



VISTOS: El Memorándum N° 005985-2024-INDECI/OGA, de fecha 5 de setiembre de 2024, de la Oficina General de Administración; el Informe Técnico N° 000377-2024-INDECI/LOGIS, de fecha 5 de setiembre de 2024, de la Oficina de Logística, el Informe N° 000249-2024-INDECI/DIRES, de fecha 29 de agosto de 2024, de la Dirección de Respuesta y el Informe Legal N° 000282-2024-INDECI/OGAJ, de fecha 6 de setiembre de 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29664, modificado por el Decreto Legislativo N° 1587, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar los riesgos asociados a peligros, priorizar la prevención para evitar la generación de nuevos riesgos, reducir o minimizar sus efectos, así como, la preparación y respuesta ante situaciones de emergencia o desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) adscrito al Ministerio de Defensa mediante Decreto Supremo N° 002-2016-DE, de conformidad con lo establecido en la indicada Ley N° 29664 modificado por el Decreto Legislativo N° 1587 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, modificado por el Decreto Supremo 060-2024-PCM, es un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, que conforma el SINAGERD y es el responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, a su vez, el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) está organizado para desarrollar lineamientos de política, planes y mecanismos relativos a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, así como, para la gestión de la información en sus áreas de competencia; y, cuenta con elementos organizacionales necesarios para asegurar una respuesta oportuna y adecuada en situaciones de desastres que ameritan su intervención, de acuerdo a los principios de subsidiaridad y gradualidad de la Gestión del Riesgo de Desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, modificado por el Decreto Supremo 060-2024-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 767-2008-EF-15, el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) es calificado como entidad perceptora de donaciones, para los fines dispuesto en el inciso x) del artículo 37 y el inciso b) del artículo 49 del *“Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley del Impuesto a la Renta”*, aprobado por Decreto Supremo N° 179-2004-EF, modificados por Decreto Legislativo N° 1112; así como, para los fines dispuesto en el inciso x.1) del mencionado artículo 37 del indicado TUO del Impuesto a la Renta, incorporado mediante el artículo 7 de la Ley N° 30498 *“Ley que promueve la donación de alimentos y facilita el transporte de donaciones en situaciones de desastres naturales”*, modificado por Ley N° 30631 *“Ley que amplía el límite de deducibilidad de gastos por concepto de donaciones de alimentos en buen estado para efectos del impuesto a la renta”*;



Que, en dicho contexto, la empresa TEXTILE SOURCING COMPANY S.A.C. BIC, con RUC N° 20550330050, mediante la Carta de Donación de fecha 22 de agosto de 2024, expresa la voluntad de donar Bienes de Ayuda Humanitaria a favor del INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL - INDECI, para la atención a las poblaciones damnificadas y/o afectadas por los daños ocurridos en algunas provincias de los departamentos a nivel nacional, entre otros, o para el fortalecimiento institucional o según corresponda. El valor de los bienes donados, asciende al monto de S/ 6,779.66 (seis mil setecientos setenta y nueve con 66/100 Soles), conforme a la Factura Electrónica FS01 N° 00005744, de fecha 29 de agosto de 2024;

Que, a través del del Informe N° 000249-2024-INDECI/DIRES, de fecha 29 de agosto de 2024, la Dirección de Respuesta opina que atendiendo a la demanda sustentatoria y los ofrecimientos de donaciones, se acepte las donaciones para el fortalecimiento institucional, permitiendo contar con recursos adicionales para la asistencia humanitaria a emergencias y desastres; por lo que, estos bienes estarían internados en el almacén del INDECI hasta la ocurrencia de alguna emergencia o desastre, a fin de ser distribuidos;

Que, el Informe Técnico N° 000377-2024-INDECI/LOGIS e Informe Legal N° 000282-2024-INDECI/OGAJ de vistos, de fecha 5 y 6 de setiembre del 2024, respectivamente, sustenta técnica y legalmente la viabilidad de la aceptación de la donación de bienes de ayuda humanitaria de la mencionada empresa, con eficacia anticipada al 26 de agosto de 2024, fecha de la entrega física realizada mediante "*Acta de Entrega-Recepción de donación*", detallada en el Anexo, en aplicación a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17 del artículo Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, por lo tanto, se hace necesario, la emisión de la respectiva resolución, aceptando dicha donación de bienes de ayuda humanitaria con eficacia anticipada al 26 de agosto de 2024, fecha de la recepción física y la entrega de la copia autenticada de ésta a la mencionada asociación, en aplicación de las disposiciones del inciso s.1) del artículo 21, del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta aprobado por Decreto Supremo N° 122-94-EF, incorporado por Decreto Supremo N° 055-2017-EF;

Con las visaciones del Secretario General, del Jefe de la Oficina General de Administración, del Jefe de la Oficina de Logística, del Director de la Dirección de Respuesta y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con Ley N° 29664, modificado por el Decreto Legislativo N° 1587 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, modificado por el Decreto Supremo 060-2024-PCM; el Decreto Supremo N° 122-94-EF que aprueba el Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, el Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatoria, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de INDECI;

SE RESUELVE:

Artículo 1. ACEPTAR, con eficacia anticipada al 26 de agosto de 2024, la donación de bienes de ayuda humanitaria efectuada por la empresa TEXTILE SOURCING COMPANY S.A.C. BIC, con RUC N° 20550330050, a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), valorizada en S/ 6,779.66 (seis mil setecientos setenta y nueve con 66/100 Soles), para la atención a las poblaciones damnificadas y/o afectadas por los daños ocurridos en algunas provincias de los departamentos a nivel nacional, entre otros, o para el fortalecimiento



institucional o según corresponda, conforme se detalla en el Anexo adjunto que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2. AGRADECER a la empresa TEXTILE SOURCING COMPANY S.A.C. BIC, por el valioso aporte efectuado al Instituto Nacional de Defensa Civil.

Artículo 3. DISPONER la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal de Transparencia (<https://www.gob.pe/indeci>)

Artículo 4. DISPONER que la Secretaría General remita copia a la empresa donante y a la Contraloría General de la República, dentro del plazo de 03 (tres) días hábiles de emitida la presente Resolución; así como, al Órgano de Control Institucional; a la Oficina General de Administración y a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese

Firmado Digitalmente

Juan Carlos Urcariegui Reyes
General de División
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil